

# Resolución Ministerial

Lima, 13 FEB 2024

## VISTOS:

La memoranda (OTI) N° OTI00058/2024, N° OTI00065/2024 y N° OTI002222024, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de 11, 12 de enero y 02 de febrero de 2024; la memoranda (LEG) N° LEG002042024, y LEG00238/2024 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 1 y 6 de febrero de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, de 13 de setiembre de 2018, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, por la cual se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Ley, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, asimismo, el artículo 25 de la señalada Ley, establece que el marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;

Que, el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, de 19 de febrero de 2021, establece en el numeral 68.1 del artículo 68 que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos de la entidad; y, señala los roles del Oficial de Gobierno de Datos;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del citado Reglamento, señala que el Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

0122

# Resolución Ministerial

Que, de conformidad con el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, de 20 de abril de 2022, el Oficial de Gobierno de Datos es designado por todas las entidades de la Administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2022-RE, de 16 de junio de 2022, se designó a la Ingeniera de Sistemas Martha Jackeline Tito Hervias, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares para cumplir el rol de Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante carta S/N, de 20 de junio de 2023, la ingeniera Martha Jackeline Tito Hervias, presentó su renuncia a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

Que, la citada ingeniera ha resultado ganadora del proceso de contratación N° 066-2023-OTI, para Especialista en Transformación Digital, de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Acta de Reunión N° 15-2023-CGTD, de 17 de octubre de 2023, el Comité de Gobierno y Transformación Digital aprobó la ratificación de la ingeniera Martha Jackeline Tito Hervias, especialista en transformación digital de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, durante la Decimosexta reunión del Comité de Gobierno y Transformación Digital, llevada a cabo el 28 de diciembre de 2023, se aprobó que los acuerdos de la Decimoquinta reunión del referido Comité que se encuentren pendientes de atención sean finalizados con plazo máximo al 29 de febrero de 2024;

Que, en consecuencia, se recomienda a la Ingeniera de Sistemas Martha Jackeline Tito Hervias, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Oficina de Tecnologías de la Información, para cumplir el rol de Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la ingeniera de sistemas Martha Jackeline Tito Hervias, cumple con la exigencia contenida en el tercer apartado del numeral 7.2 y con el perfil contenido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

## Artículo 1.- Modificación

Se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 361-2022-RE, de 16 de junio de 2022, cuyo texto debe quedar redactado de la siguiente manera:

“Designar a la Ingeniera de Sistemas Martha Jackeline Tito Hervias, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Oficina de Tecnologías de la Información, para cumplir el rol de Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir de la fecha”.

## Artículo 2.- Vigencia

Se mantienen subsistentes los demás artículos de la Resolución Ministerial N° 361-2022-RE, de 16 de junio de 2022.

## Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado peruano ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)) para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Javier González-Olaechea Franco  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
13 FEB 2024  
RM No. 0122 /RE

